





D.A. EXENTO Nº 1.704.-SAN BERNARDO, 16 de Febrero de 2011.-VISTOS:

- La solicitud de PRE UNIC S.A.;
- El Memorándum Interno Nº 248, de Febrero 14 de 2011, del

Departamento de Rentas;

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y

D.S. Nº 484-80, del Ministerio del Interior;

- El D A Exento Nº 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001,

- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1°.- Otórgase patente comercial provisoria para el giro: "Venta de perfumería, cosmética, maquillaje, librería y menaje", a contar de la fecha de notificación del presente decreto a nombre de PRE UNIC S.A., R.U.T. N° 91.635.000-7.-

2°.- Incorpórese al rol que corresponda, la patente señalada

precedentemente.

3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en Avda. Jorge Alessandri Rodríguez N° 20040, Local A-1054 – 1056, Mall Plaza Sur, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección de Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

5°.- La patente provisoria se otorga por el plazo de un año, período en el cual el titular de dicha patente deberá presentar Proyecto de Alteración por la habilitación del local y solicitar recepción final en la Dirección de Obras, de manera de cumplir para el otorgamiento de su patente definitiva.

6°.- Notifiquese, por la Sección de Patentes, el presente decreto al interesado levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Campos Cabrera, Director de Administración y Finanzas, Secretario Municipal (S). Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

JICARLO CAMPOS CABRERA

ETARIO MUNICIPAL (S)

/bna.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciates (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO/